

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 173.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

Sr. Presidente: La próruga del plazo para el ingreso en Caja de los mozos del último llamamiento, concedida por decreto de 8 del corriente, no ha producido á los interesados los beneficiosos efectos que el Gobierno se propuso, porque á pesar de la diligencia empleada en la publicacion de aquel no llegó sino algo tarde á conocimiento de muchos pueblos, cuyos mozos ausentes á largas distancias no han tenido el tiempo necesario para presentarse con oportunidad. Por eso muchos Capitanes generales y Gobernadores civiles han manifestado al Gobierno la conveniencia de otorgar una nueva próruga, y en su conformidad el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer el siguiente decreto.

Madrid 20 de Junio de 1874.
—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se proroga hasta el 30 del mes actual el plazo para el ingreso en Caja de los mozos llamados á las armas por decreto de 25 de Abril próximo pasado; quedando en todo lo demás subsistentes las disposiciones del propio decreto y del de 8 del corriente.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.
—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Orden público.

Circular núm. 242.

Siendo frecuentes las falsificaciones que se hacen de los billetes del Banco de España, con graves perjuicios de los intereses del público y menos cabo del crédito de tan importante establecimiento de emision, y deseando precaver hasta donde sea posible la perpetracion de un delito que, como el que se trata puede afectar á la fortuna del pais y al sosiego público; prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas funcionarios, dependientes de mi autoridad, redoblen su celo á fin de conseguir el descubrimiento de los reos de tan punible delito, poniéndoles caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno de provincia.

Palencia 23 de Junio de 1874.
—El Gobernador, Martín Tosantos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Febrero de 1874.

(Continuacion.)

Osorno, Justo Gonzalez Garcia y Mariano Villameriel Ramos, no

comparecieron y se mandó instruir expedientes de prófugos.

Bustillo del Páramo. Gregorio Díez Robles.—Alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, quedando pendiente por término de 15 dias de expediente y fallo del Ayuntamiento.

Máximo Durantez Merino.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene quedando pendiente de fallo del Ayuntamiento por término de 15 dias.

Villaherreros. Acacio Pablos Sanchez.—La Comision quedó enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, sin reclamacion en contrario.

Alipio Cembrero Caende.—Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene. Reconocido el padre, resultó apto para trabajar y se desestimó esta excepcion.

Martin Arconada Palencia.—Quedó S. E. enterada de haber sido declarado exento por el Ayuntamiento como Misionero filipino profesor del Colegio de Valladolid, sin reclamacion alguna.

Villaturde. Prudencio Martinez Herrero.—Redimió su suerte.

Valentin Ibañez Valiente.—Espuso ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido el padre, resultó apto para trabajar y se desestimó la excepcion.

Mauro Gallinas Perez y Santiago Pelaz Requies, no comparecieron, acordando S. E. se les instruya expedientes de prófugos.

Poblacion de Arroyo. Antolin Garcia Gonzalez y Dionisio Teje-

rina Garcia, redimieron su suerte.

Santillana. Hipólito Gutierrez Izquierdo.—Redimió su suerte.

José Torres Gonzalez, resultó útil en Caja y ante la Comision provincial.

Revenga. Hilarino Perez Garachon y Andrés Casado Ortiz, redimieron su suerte.

Leoncio Rosales Carreras.—Alegó ser hijo único que mantiene á su madre pobre cuyo marido, tambien pobre, se halla estinguendo una condena.

Marcelino Hervas Amor y su hermano gemelo Esteban invocaron el beneficio del art. 76 del párrafo 11 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, y la Comision, considerando que subsiste la razon filosófica de la Ley respecto á los hermanos gemelos y considerando que, abolido el sorteo, no existe criterio fijo para decidir cual de ellos deba ser considerado como soldado en activo y actual servicio, acordó unánime de conformidad con los interesados someter á la suerte la decision del caso. Verificado así correspondió la suerte de soldado á Esteban Hervas Amor, y en su consecuencia fué declarado exceptuado su hermano Marcelino.

Riveros de la Cueva. Manuel Garrido Izquierdo.—Alegó ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido. Reconocido este, resultó en efecto imposibilitado para trabajar y con vista del expediente presentado, se le declaró exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Deodoro Rodriguez Durantez.—Invocó el beneficio estatuido en la Ley de colonizacion agricola de 3 Junio de 1868, quedando pendiente

de resolucion hasta el siguiente dia.

Poblacion de Campos. Fausto Lomas Garcia.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Alberto Ortega Perez.—Redimió su suerte.

Fulgencio Rojo Roman.—Quedó S. E. enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario, sin reclamacion en contrario.

Cervatos. Marcelino Relea Diez.—Resultó útil en Caja y ante la Comision provincial.

Saturnino Miguel Gallinas y Lucio Nuñez de la Plaza. S. E. quedó enterada de haber sido exceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion, aquel por mantener en su compañía á una hermana huérfana pobre, impedida y menor de 17 años, y este como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Antonio Rivas Corral.—Expuso ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido.—Reconocido este, resultó efectivamente impedido para trabajar, quedando pendiente de fallo del Ayuntamiento por término de 12 dias.

Elias Merino Perez.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, quedando pendiente de expediente y fallo del Ayuntamiento por término de 12 dias.

Jacinto Herrero Antolin.—Habiendo alegado su padre tener otro hijo sirviendo por su suerte personalmente en el 2.º Tercio de la Guardia civil de Puerto-Rico, quedó pendiente de esta justificacion.

Mariano Viciosa Gonzalo.—Redimió su suerte.

Abia de las Torres. Vicente Barron, Fernando Villegas Padilla, Antonio Porras Plaza y Nemesio Gutierrez Castrillo no comparecieron. Se mandó instruir expediente de prófugos.

Miguel Gil Martin, Voluntario en la 1.ª Compañía, 2.ª Batallon del Regimiento de Infanteria de Nápoles, en Cuba, se acordó reclamar certificado de existencia.

Frómista. Pedro Juan Maria Polanco, redimió su suerte.

Mariano Boadilla Polvorinos, Feliciano Arconada Fernandez, y Elias Estebanez Plaza, que alegaron ser hijos únicos de viudas pobres á quienes mantienen, quedaron pendientes de fallo del Ayuntamiento por término de 12 dias.

Tomas Gonzalez Lopez y Rufino Fraile Tejido no comparecieron y se mandó que por el Ayuntamiento se les instruyan expedientes de prófugos en término de 8 dias, bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Vicente Sangrador Mondon. La Comision quedó enterada de haber sido declarado exento por el Ayuntamiento como Misionero filipino profeso del convento de Consuegra, sin reclamacion en contrario.

Bonifacio Aguado Vallejo, Voluntario en el Regimiento de Nápoles, en la Habana, se acordó reclamar certificacion de existencia.

Villovieco. Santiago Viñó Izara, Teófilo de la Torre Rios y Manuel Panojo Sanchez no comparecieron, acordando S. E. que por el Ayuntamiento se les instruyan expedientes en término de 8 dias, bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Luis Gomez Martin.—Voluntario en el Regimiento de Tarragona, en Cuba, se acordó reclamar certificado de existencia.

S. Llorente de la Vega. Saturnino Perez Miguel y Carlos Martinez Perez no comparecieron, acordando S. E. que el Ayuntamiento les instruya expedientes de prófugos en término de 8 dias, bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

S. Mamés de Campos. Mauro Romo Hervás, Antonio Navarro Fernandez, Severo de Prado S. Martin y Clemente Reoyo Ramos no comparecieron y se mandó que el Ayuntamiento les instruya expedientes de prófugos en término de 8 dias bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Cristóbal Caro Campos. Alegó mantener en su compañía á un hermano huérfano, pobre y menor de 17 años.

Las Cabañas. Domingo Martin Robledo.—Alegó ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene y S. E. quedó enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario.

Villarmentero. Miguel Perez Merino.—No compareció y se mandó que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo en término de 8 dias bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Hipólito Fraile Nuñez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presentó expediente justificativo, quedando pendiente de fallo del Ayuntamiento.

Carrion. Juan Herrero Revilla, Antonio Perez Blanco, Miguel Relea Perez, Felix Maria Navares Merino y Francisco Sebastian Ibañez no comparecieron y se mandó que el Ayuntamiento en término de 8 dias instruya expedientes de prófugos, bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Felipe Fuentes Alvarez.—Alegó su padre tener otro hijo sirviendo personalmente y por su suerte en el Batallon Cazadores de Simancas,

y quedó pendiente de justificacion de existencia y expediente.

Juan Carrera Blanco.—Quedó pendiente de expediente y reconocimiento del padre.

Marcelino Eusebio Gil Alvarez.—Redimió su suerte.

Segundo Maza Rodriguez, Moises Santos Blanco, Tiburcio Garcia Gonzalo y Lorenzo Gomez Blanco. La Comision quedó enterada de que sin reclamacion en contrario fueron exceptuados por el Ayuntamiento, el primero, por mantener en su compañía á una hermana huérfana, pobre menor de 17 años, el segundo por ser Misionero filipino profeso del Colegio de Valladolid y los dos últimos por ser hijos únicos que mantienen á sus madres viudas y pobres.

San Cebrian de Campos. Valentin Muñoz. La Comision quedó enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, sin reclamacion.

Nicolás Amor Muslares.—Alegó mantener en su compañía á dos hermanos huérfanos pobres, menores de 17 años, quedando pendiente de ampliacion de expediente por término de 15 dias.

Macario Santiago Bahillo.—Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene, pero reconocido este ante la Comision, sus Profesores le consideraron apto para trabajar, y en su consecuencia la Comision declaró á aquel soldado de la Reserva, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Manuel Nieto Cuadrado.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, quedando pendiente de fallo del Ayuntamiento hasta 4 de Marzo.

Julian Garcia Amayuelas, redimió su suerte.

Eliodoro Anton Herrador.—Voluntario en el Regimiento Caballeria de Farnesio, 1.º de Lanceros, se acordó reclamar certificado de existencia.

Villoldo. Francisco Perez Gaite.—Espusieron los interesados se hallaba sirviendo como voluntario en el Ejército, ignorando el Cuerpo, y en vista de esta manifestacion acordó S. E. encargar al Ayuntamiento que por conducto de la familia averigüe el Cuerpo ó en otro caso le instruya expediente de prófugo.

Simplicio Garcia Guerra, y Mariano Revuelta Alonso.—S. E. quedó enterada de haber sido exceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario, aquel como hijo único de viuda pobre á quien mantiene y este como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene.

Bartolomé S. Martin Burgos.—

Espuso su padre tener otro hijo sirviendo por su suerte personalmente en el Batallon Cazadores de Figueras, núm. 8., no quedándole otro varon, mayor de 17 años; apto para trabajar, quedando pendiente de expediente por término de 12 dias.

Martin Ramirez Helguera.—Redimió su suerte.

Manuel Espinosa S. Martin.—Alegó su padre tener otro hijo llamado Fermin que por su suerte se hallaba sirviendo personalmente en el Regimiento Infanteria de Leon, no quedándole otro varon mayor de 17 años, apto para trabajar, y quedó pendiente de expediente justificativo por término de 12 dias.

Santiago Fernandez Villegas.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Intervencion.—Clases pasivas.

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, esta Intervencion dará principio al acto de revista de presente, á todos los individuos pertenecientes á clases pasivas el día 1.º de Julio inmediato, á cuyo efecto he creido oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.º La revista es precisamente personal, y será inútil la presentacion de los parientes apoderados ó encargados.

2.º Al presentarse cada individuo en el día que se le designa, vendrá provisto de la fé de existencia y estado espedido por el Juez municipal respectivo; un certificado del Alcalde que justifique hallarse empadronado en el punto de su vejeidad, la declaracion original del derecho pasivo, en cuyo goce se halla; y otra firmada en que se manifieste no percibir otro sueldo del Estado provincial ó municipal.

3.º Las fes de existencia y de estado en su caso, espresarán el nombre y apellidos, y destino de los causantes á quienes corresponda la pension, y estarán fechados precisamente desde el día 1.º de Julio, en adelante, estampando en ellos los Sres. Alcaldes, Inspectores de vigilancia ó Jefes Militares respectivos el correspondiente V.º B.º

4.º Solo estan exceptuados de la presentacion personal los que

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE PALENCIA.

LISTA de los cuarenta y ocho Jurados de los partidos que á continuacion se expresan, á quienes ha correspondido por suerte concurrir en el dia catorce del próximo Julio á las diez de la mañana en la Sala de Audiencia del partido de Palencia, para conocer de las causas señaladas para el próximo trimestre.

JUZGADO DE ASTUDILLO.

Número.	Nombres de los Jurados.	VECINDAD.
42	D. Leoncio Anaya Rey.	Amusco.
71	Casto Ruiz Salas.	Lantadilla.
68	Angel Gomez Serrano.	Itero de la Vega.
75	Ildefonso Puebla Herrerros.	Lantadilla.
70	Acisclo Garcia Lopez.	Id.
9	Basilio Ordoñez Valles.	Astudillo.
17	José Manuel de la Mora.	Melgar de Yuso.
40	Celestino Bellota del Sér.	Amusco.
2	Roman Gonzalez Diego.	Id.
11	Matias Castaño Vazquez.	Astudillo.
88	Tomás Andrés Rebolledo.	Santoyo.
34	Vicente Asenjo.	Villodrigo.
48	Angel Santos Cedillo.	Astudillo.
7	Manuel Villazan Pulgar.	Id.

JUZGADO DE CARRION DE LOS CONDES.

69	D. Mariano Merino.	Villaherreros.
70	Dionisio Payo.	Arconada.
49	Mateo Valles.	Villadiezma.
62	Manuel Muñoz.	Cervatos.
34	Segundo de Prado.	Lomas.
48	Leonardo Durantez.	Riveros.
45	Baldomero Soto.	S. Cebrian.

JUZGADO DE CERVERA DE RIO-PISUERGA.

63	D. Santiago Garcia.	Lomilla.
75	Juan Garcia Olea.	Perazañas.
73	Saturnino del Valle.	Olmos de Ojeda.
85	Miguel Francisco Garcia.	Redondo.
52	José Quevedo.	Celada de Robledo.
36	Pedro Gonzalez.	Alar del Rey.
71	José Calvo.	Olmos de Ojeda.
65	Julian Aparicio Calderon.	Matamorisca.
93	Manuel Garcia del Rio.	Valdegama.

JUZGADO DE FRECHILLA.

37	D. Andrés Asensio Garcia.	Autillo.
98	Mariano Blanco.	Villada.
34	José Leon.	Id.
18	Saturnino Villota.	Frechilla.
35	Andrés Gallego.	Abastas.
3	Julian Hortelano.	Cianeros.
27	Mariano Ruiz.	Paredes.
5	Joaquin Delgado.	Castromocho.

JUZGADO DE BALTANAS.

65	D. Santiago Abarquero Rodriguez.	Ontoria.
76	Benito Sendino Calleja.	Quintana del Puente.
67	Plácido Valdeolmillos Andrés.	Hornillos.
89	Andrés Garcia.	Villahán.
42	José Martinez Garcia.	Cobos.
53	Gerónimo de las Heras Calvo.	Castriello de Onielo.
50	Baltasar Cocolina Balboa.	Cubillas.
51	Roque Aguado Concejo.	Id.
36	Hermenegildo Atienza Villarubia.	Baltanas.
82	Felipe Roman Lopez.	Antigüedad.

Valladolid diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.
—Joaquin M. Casaldueiro.—Es copia de que certifico, Baltasar Barona.

8.° Todos los individuos cuyo haber pasivo estuviere consignado en esta provincia que no pasen revista de presente, antes del 15 del referido mes de Julio, quedarán por este solo hecho suspensos del pago de sus haberes, hasta que obtengan la correspondiente rehabilitacion.

Los dias y horas que se señalan para dicha revista en esta Capital, son los siguientes:

Miércoles 1.° de Julio de 9 á 2 de la tarde Sres. Jefes y oficiales retirados.

Jueves 2 de 9 á 2 id. Pensiones remuneratorias, Regulares Esclaustrados de ambos sexos, Jubilados y cesantes.

Viernes 3 de 9 á 12 id. Señoras viudas y pensionistas de los Montes pios, Militar y Civil.

Sabado 4 de 9 á 12 id. Sargentos, Cabos y Soldados retirados, y los que cobran cruces pensionadas.

Palencia 20 de Junio de 1874.

—El Jefe de Intervencion, Federico Gavaldá.

Circular.

Habiendo llegado á noticias de esta Administracion haberse presentado en algunos pueblos como empleados de la comprobacion administrativa sujetos que indudablemente no lo eran, prevengo á los Sres. Alcaldes que en lo sucesivo no presten su apoyo ni consientan la verifiquen, al que no vaya provisto de orden particular de esta Administracion para cada localidad.

Tambien prevengo á los Señores Alcaldes que hallándose ya en poder de la delegacion del Banco, los recibos talonarios para la contribucion industrial del próximo año económico, pueden recurrir á aquella dependencia en solicitud de los mismos.

Todo lo cual, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su fiel cumplimiento.

Palencia 22 de Junio de 1874.

—El Jefe económico, Elias Heredia.

se hallan investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion y Coroneles de Ejército, pero estos habrán de justificar precisamente su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que espresarán la calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutaban en letra segun lo marque el Real despacho, y por qué concepto, la fecha de dicho documento, la de la Contaduria ó Intervencion que tomó razon del mismo, y la declaracion de no percibir otro haber del Estado de la provincia ó del municipio.

5.° Los que sin corresponder á dichas clases exceptuadas de la presentacion personal, tengan imposibilidad física absoluta de acudir á la revista, lo acreditarán con certificacion del Facultativo, á la Intervencion por medio de oficio en el que se espresen las señas de su domicilio, para reconocerlos en él, cuidando en este caso de tener en su poder los documentos que habia de exhibir, si la imposibilidad no existiera.

6.° Cuando los partícipes de una pension sean varios, deberán todos presentarse en revista, y en caso de que fuesen menores de edad, lo harán acompañados de los tutores y curadores reconocidos legalmente como tales.

7.° Los individuos que se hallen ausentes de la Capital, pasarán precisamente la revista ante los Sres. Interventores de las Capitales de provincia donde residan ó ante los Sres. Alcaldes de los pueblos de su vecindad, presentando los documentos que quedan designados, segun los casos, y exigiendo la certificacion de este acto; que remitan en el término preciso de 15 dias á esta Intervencion, cuidando de que se espresen en ella la fecha del documento que concedió el derecho pasivo, la cantidad anual en que consiste, y las demas circunstancias que se detallan en la advertencia segunda.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO que demuestra la division, por secciones, de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, Juzgados de que proceden las causas de que ha de conocer la misma con el Jurado, poblacion en que ha de constituirse dicho Tribunal, causas que el mismo ha de ver, dias de comparecencia de los procesados, y dias de apertura de las secciones.

Provincias.	Poblacion en que se ha de constituir el Tribunal.	Juzgado de donde proceden las causas.	PROCESADOS.	Delitos.	Dias de comparecencia de los procesados.	Dias de apertura de las sesiones.	SECCION y Sres. Magistrados que la componen.
Palencia. Id. Id. Id. Id.	Palencia. Id. Id. Id. Id.	Astudillo. Carrion. Cervera. Frechilla. Baltanás.	Victor Garcia Carpintero y otros. Mateo Cortés Porro. Alonso Noval y otros. Tomás Perez Lopez y otros. Pablo Alvaro Arnaiz.	Homicidio. Id. Delito electoral. Homicidio. Lesiones.	10 Julio 1874. Id. Id. Id. Id.	14 Julio de 1874. Id. Id. Id. Id.	SECCION DEL NORTE. SEÑORES. — Ocaña. Banqueri. Rodriguez.

Valladolid diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Joaquin M.^o Casaldueiro.—Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que sobre las siete de la mañana del dia diez del corriente ha sido hallado un cadáver en campo de Calabazanos y pago de la Tablada á medio kilómetro de la via ferrea del Norte en un trigo de Benito Matia, cuyo cadáver es el de un hombre como de treinta años de edad, de estatura cinco pies y medio proximately, robusto, de buen color, sin barba alguna, ojos claros, cara redonda, dentadura completa, manos delicadas: tiene una cicatriz en la barba inclinada á la izquierda formando un triángulo cuyo vértice está en la parte inferior y media del labio inferior, pelo negro cortado á peine. Vestía sombrero gacho de ala muy ancha, negro, ribeteado con pana del mismo color, copa muy estrecha de arriba fabricado en la de D. Demetrio Crespo, calle de Toledo, números treinta y cuarenta y dos en Madrid, camisa blanca con pechera bordada y abrochada al lado derecho, calzoncillo de algodón remendado, calcetas de hilo con ligas de estambre de colores, pantalon de paño pardo, trampa ancha un poco abierto á lados de afuera formando bombacho, borceguies blancos en buen uso, huella ancha con tachuelas, chaleco de terciopelo bastante raído con cuadros azules y botones parecidos, elástico encarnado con franjas negras de estambre, faja morada ancha nueva. Y no habiendo podido ser identificado á

fin de que las personas que puedan dar alguna noticia sobre su identidad la comuniquen á este Juzgado á la brevedad posible, pues que en ello se interesa la recta administracion de justicia en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que administro justicia, exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia y demas funcionarios de la policia judicial, á fin de que comuniquen á este Juzgado las noticias que interesen á la identidad de dicho cadáver y descubrimiento de sus autores cómplices ó encubridores y si en algun Juzgado resultare existir personas de la familia del interfecto se ofrezca el procedimiento y se las reciba declaracion á los efectos indicados de identificar la persona del cadáver aludido y descubrir á sus autores, remitiéndoseme las diligencias que se practiquen.

Dado en Palencia á trece de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.^o, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente hago saber: que el dia veinte y cuatro de Julio próximo venidero y doce horas de su mañana se sacará á pública subasta por término de veinte dias ante el Sr. Juez de primera instancia de Palencia, y en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, mediante no haberse presentado licitadores, en el remate que se señaló para el dia veinte y ocho de Abril último en esta ciudad, la mitad de una casa destinada á fábrica de curtidos procedente de los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen contra D. Antimo Espinosa á instancia del Procurador D. Félix Velasco, sobre pago de reales, sita en las afueras de la puerta de mercado de la enunciada poblacion, cuyos linderos son los que á continuacion se espresan. Al O. con casa de la viuda de D. Juan de Juana; al P. con la via pública; al N. con el matadero, y por el S. con casa y Teneria de los herederos de D. Feliciano Perez. Dicha finca que carece de número mide de fachada seis metros y cincuenta centímetros longitudinales por veinte metros de fondo, y consta de piso bajo y principal. La figura de su planta es la de un paralelogramo que encierra una superficie de doscientos diez y siete metros y setenta centímetros cuadrados, ha sido tasada por los peritos Arquitecto D. Marcelino de la Vega y Maestro de Obras D. Alejo Valcárcel, de aquella vecindad, en seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, siendo la tasacion de la mitad que ha de sacarse á pública subasta tres mil trescientas treinta y siete pesetas y veinte y cinco céntimos, previniéndose que no se admitirán en el acto del remate posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Dado en San Sebastian á once de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Lic. Julian Egaña.

Ayuntamiento popular de Villamartin de Campos.

En virtud de lo acordado por esta corporacion, se venden en pública subasta doscientas veintiocho fanegas de trigo que tiene en existencias el pósito de esta villa, las personas que quieran interesarse en dicha subasta pueden pasar á ver la clase y presentarse al remate que tendrá lugar el dia 28 del corriente mes en el local del establecimiento á las diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que reciba la competente publicidad.

Villamartin de Campos á 10 de Junio de 1874.—El Alcalde, Ulpiano Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 19 del mes de Julio se saca á pública subasta la construccion de un pilon bebedero de ganados en Autilla del Pino: las condiciones facultativas y económicas y presupuesto de la obra se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

2-2 125

Baños de mar en casa

CON LAS SALES DEL DR. L. BRAGLAND.

Los que deseen obtener en su casa, baños de verdadera agua del mar, solo pueden conseguirlo con las del Dr. L. Bragland, que por haberse obtenido de un modo especial y nuevo, son las únicas entre todas las que se venden que retienen sin alteracion todas las sustancias medicinales del agua del mar. Por eso sus virtudes son tan reconocidas que se las usa hasta en los casos en que las demás no curan.

Depósito en Palencia, Farmacia de Don Felipe de Sádaba, mayor principal, 138. En la misma oficina se hallan de venta toda clase de especificos tanto nacionales como extranjeros.

117

10-12

Imp. de Peralta y Menendez.